MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - **255007**
"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2023-MDLA/GM

La Arena, 05 de diciembre de 2023

VISTO:

La Carta N° 003-2023-C&S ING. MODERNA/ Rep. Leg. D.C.S. de fecha 27 de noviembre de 2023 emitido por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INGENIERÍA MODERNA SAC; Carta N° 001-2023/CONS. TGTH de fecha 29 de noviembre de 2023 emitido por el supervisor de obra TIRZO GIANCARLO TEZEN HUAMAN; Informe N° 1516-2023-GIyDUR-MDLA de fecha 01 de diciembre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 656-2023-MDLA-GAJ de fecha 04 de diciembre de 2023 de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, la cual establece que las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe como una de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcertar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2023-MDLA/A de fecha 13 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero, designara a partir del 13 de septiembre de 2023 como Funcionario de Confianza en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Arena al Abogado **ELBERT ENRIQUE CORDOVA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de 13 de septiembre de 2023, que en su artículo Primero establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal;

19

Que, con fecha 27 de noviembre de 2023 mediante Carta N° 003-2023- C&S ING. MODERNA/ Rep. Leg. D.C.S., de fecha 27 de noviembre de 2023, el Gerente de Construcciones y Servicios Ingeniería Moderna SAC, ingeniero civil DANTE CORTEGANA SÁNCHEZ remite el **CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE INICIO DE OBRA** a la Supervisión de la obra **IOARR "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2609349**, para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 001-2023/CONS. TGTH de fecha 29 de noviembre de 2023 el ingeniero civil **TIRZO GIANCARLO TEZEN HUAMAN**, Supervisor de la obra **IOARR "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2609349**, comunica a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la APROBACIÓN de los Cronogramas de Inicio de Obra;

Que, mediante Informe N° 1516-2023-GIyDUR-MDLA de fecha 01 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural comunica a Gerencia Municipal la CONFORMIDAD DE CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA, señalando en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

"1. Esta gerencia otorga CONFORMIDAD A LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA de la Obra: IOARR ***"RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2609349.***

2. El inicio de la obra se marca en el día 23 de noviembre del año 2023 y termina el día 06 de enero del año 2024, comprendiendo un plazo de 45 días calendario.

3. Que, los porcentajes valorizados resultan de la siguiente manera:

		MES NOVIEMBRE 2023 (DEL 23 AL 30)	MES DICIEMBRE 2023 (DEL 01 AL 31)	MES ENERO 2024 (DEL 01 AL 06)
Costo Directo	***381,911.66***	***52,485.73***	***307,861.87***	***21,564.06***
Gastos generales (8%)	*30,552.93*	*4,198.86*	*24,698.95*	*1,725.12*
Utilidad (7%)	*26,382.36*	*3,625.70*	*21,267.02*	*1,489.64*
Sub-Total	***438,846.95***	***60,310.29***	***353,757.84***	***24,778.82***
IGV (18%)	*78,992.45*	*10,855.85*	*63,676.41*	*4,460.19*
TOTAL PRESUPUESTO	***517,839.40***	***71,166.14***	***417,434.25***	***29,239.01***
% PROGRAMADO	***100%***	***13.74%***	***80.61%***	***5.65%***
% ACUMULADO PROGRAMADO		***13.74%***	***94.35%***	***100%***

4. Que, el cronograma GANTT posee ruta crítica.

18

5. Se RECOMIENDA, que se corra traslado a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Arena, a fin que emita pronunciamiento, para luego continuar con el Acto Resolutivo.

6. Se RECOMIENDA aprobar mediante acto resolutivo los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de ejecución de obra.

Que, a través de Informe N° 652-2023-MDLA-GAJ de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre APROBACION DE CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA, indicando en su conclusión y recomendación lo siguiente:

*"Resulta **PROCEDENTE**, que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**, a través del respectivo acto administrativo, emitido por el estamento administrativo competente, **Apruebe los CRONOGRAMAS DE AVANCE DE OBRA, CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA GANTT ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA: IOARR "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2609349**, siendo la fecha de inicio de ejecución de Obra el día 23 de noviembre de 2023 y termina el 06 de enero de 2024, comprendiendo un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario*

- *Asimismo, se recomienda a vuestro despacho que, una vez emitido el acto resolutivo, se notifique a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para que continúe con lo establecido en las normas correspondientes.*
- *Se recomienda a vuestro despacho, se emita por parte del estamento administrativo competente, el respectivo acto administrativo para los fines pertinentes. Siendo que, el mismo deberá estar visado por vuestro despacho, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Obras y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.";*

Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de fecha 14 de septiembre de 2023 por los cuales el Titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los **CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA ACTUALIZADO (DIAGRAMA GANTT) ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA,** de la obra: **IOARR: "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO EN EL (LA) CALLE JAÉN DEL CASERÍO ALTO DE LOS CASTILLOS EN LA LOCALIDAD LA ARENA, DISTRITO LA ARENA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CUI 2609349,** presentado por el contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INGENIERIA MODERNA SAC, teniendo como fecha de inicio de obra el día 23 de noviembre de 2023 y fecha de término programado el 06 de enero de 2023, con plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

17

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR al ingeniero civil DANTE CORTEGANA SÁNCHEZ, representante legal de la contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INGENIERIA MODERNA SAC y al supervisor de obra, ingeniero civil TIRZO GIANCARLO TEZEN HUAMAN, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
V° B°
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Dr. Elbert Enrique Cordova
GERENTE MUNICIPAL